# Resolución Jefatural

# Breña, 18 de Junio de 2024 RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -



## 2024-ORH-MIGRACIONES

## **VISTOS:**

El Escrito S/N presentado por el señor RONHY ALEX ANGELES ZAVALETA, los Memorandos Nros. 000696 y 000737-2024-JZ4TRU-MIGRACIONES emitidos por la Jefatura Zonal de Trujillo, y el Informe N° 001273-2024-UAP-MIGRACIONES emitido de la Unidad de Administración de Personal; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 42° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos de MIGRACIONES, responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, a través del literal c) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, se resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024, lo siguiente; "Emitir resoluciones comprendidos a encargo de funciones y puestos, designaciones temporales, licencias, vacaciones; así como, otras acciones de personal, según corresponda";

Que, en el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que, "Las Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, al respecto, la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR a través de los Informes Técnicos N° 000265-2022-SERVIR-GPGSC y 000531-2022-SERVIR-GPGSC señala que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o 728), como puede ser la licencia sin goce de haber por motivos particulares, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la entidad:

Que, acorde a la Resolución N° 000046-2022-GG/MIGRACIONES, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, modificado y actualizado mediante Resolución N° 000035-2023-GG-MIGRACIONES, de aplicación a los/as servidores/as de Migraciones, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°276 y N°1057;

Que, la licencia sin goce de haberes, se encuentra enmarcada dentro de los alcances del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, el mismo que establece lo siguiente:

#### Artículo 33.-Licencias

La licencia es la autorización que se concede a un servidor, para no asistir al centro de trabajo uno o más días. Se inicia a petición de parte y esta acondicionada a la conformidad institucional"

Artículo 34.-Tipos de Licencias (...)

- 2. <u>Licencia sin goce de remuneraciones: Se aplica por motivos particulares o capacitación no oficializada. Su otorgamiento está condicionado a la conformidad del jefe inmediato, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.</u>
- (...) Para el caso de los regímenes laborales, se concederá hasta por un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario y/o durante la vigencia del contrato".
  (...)

Que, con el Escrito S/N ingresado por el señor RONHY ALEX ANGELES ZAVALETA solicita a la Jefatura Zonal de Trujillo, licencia sin goce de haber por motivos particulares del 10 al 27 de junio de 2024:

Que, mediante el Memorando N° 00696-2024-JZ4TRU-MIGRACIONES, Jefatura Zonal de Trujillo, brinda opinión favorable a la solicitud del señor RONHY ALEX ANGELES ZAVALETA, quien requiere licencia sin goce de haber por motivos particulares, del 10 al 27 de junio de 2024;

Que, el Memorando N° 000737-2024-JZ4TRU-MIGRACIONES, la Jefatura Zonal de Trujillo comunica a la Oficina de Recursos Humanos, la conformidad a la solicitud presentado por el señor RONHY ALEX ANGELES ZAVALETA, en el cual solicita suspender la licencia sin goce de haber y la reincorporación a la Entidad, el día 13 de junio de 2024;

Que, la Unidad de Administración de Personal, mediante el Informe N° 001273-2024-UAP-MIGRACIONES, en el marco de lo dispuesto en el literal m) del artículo 45° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, evaluó el pedido de licencia sin goce de haber por motivos particulares del señor RONHY ALEX ANGELES ZAVALETA, del 10 al 12 de junio de 2024;

Con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y la Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, que modifica el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, que delega funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024;

## SE RESUELVE:

# Artículo 1°. - Otorgamiento de licencia sin goce de haber

Otorgar, la licencia sin goce de haber por motivos particulares del 10 al 12 de junio de 2024 a favor del señor RONHY ALEX ANGELES ZAVALETA, servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que a la fecha viene desempeñándose en el cargo de Inspector(a) de Migraciones en la Jefatura Zonal de Trujillo de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

## Artículo 2°. - Notificación

Notificar la presente resolución la Jefatura Zonal de Trujillo y la Unidad de Administración de Personal, a fin que se notifique al señor RONHY ALEX ANGELES ZAVALETA.

# Artículo 3°. – Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Registrese, comuniquese y archivese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE